



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00951119- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2025-00951119- -UNC-ME#FCC donde se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto N°16/2026 a los efectos de llevar adelante la reubicación de la Consejería de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO

Que mediante RD-2026-52-UNC-DEC#FCC se autorizó el llamado a Contratación Directa, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se integraron las Comisiones de Evaluación y Recepción.

Que la Comisión de Evaluación emitió el Dictamen 67/2026 (IF-2026-00191329-UNC-AC#FCC) mediante el cual aconsejo *desestimar las ofertas presentadas por los oferentes ASTRA CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71189853-7, DÍAZ OLMOS, RICARDO MARTÍN, CUIT N° 20-32903551-5, LEDESMA DAVID MAXIMILIANO, CUIT N° 23-31220920-9, y FERROVAR S.A.S., CUIT N° 30-71915561-4 y adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 16/2026 para Trabajos de Relocalización de la Consejería de la Facultad de Ciencias de la Comunicación a la firma DIEGO EDGAR MACHUCA, CUIT N° 20-32407325-7, por un monto de pesos veinticinco millones con 00/100 ( \$ 25.000.000.-) por resultar la oferta más conveniente..*

Que vencido el término reglamentario, el mencionado Dictamen no fue impugnado.

Lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica (IF-2026-00207887-UNC-ALT#FCC) cuyos términos se comparten.

Que la erogación podrá ser afrontada con recursos provenientes de las Fuentes: Recursos Propios de PROFOIN y/o Contribución Gobierno Nacional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

En cuanto a la competencia, conforme el valor del módulo vigente al momento del llamado (Res. SGI N°82/2025) y lo estipulado en el art. 2 del Anexo III la Ord. N° 4/2025 del HCS, corresponde a la autoridad Decanal aprobar la presente contratación y adjudicar.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

## RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Desestimar las ofertas presentadas por los oferentes ASTRA CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71189853-7, DÍAZ OLMOS, RICARDO MARTÍN, CUIT N° 20-32903551-5, LEDESMA DAVID MAXIMILIANO, CUIT N° 23-31220920-9, y FERROVAR S.A.S., CUIT N° 30-71915561-4 en los términos de los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA -POR MONTO- N° 16/2026 para Trabajos de Relocalización de la Consejería de la Facultad de Ciencias de la Comunicación a la firma DIEGO EDGAR MACHUCA, CUIT N° 20-32407325-7, por un monto de pesos veinticinco millones con 00/100 (\$ 25.000.000.-) .

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la erogación que demanda la presente contratación sea afrontada con recursos provenientes de las Fuentes: Recursos Propios de PROFOIN y/o Contribución Gobierno Nacional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera. Oportunamente, archivar.